



PODER ESPECIAL

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 12 de abril de dos mil

doce, el que suscribe, Diego Francisco INCIARTE MOOR, en calidad de Presidente de **BIRTOY S. A.**, sociedad que en adelante se denominará "la Poderdante", constituida y domiciliada legalmente en la República Oriental del Uruguay, nombra y designa al señor abogado **Manuel Jafil Looz**, en adelante "el Apoderado", ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 090330079-6, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.-----

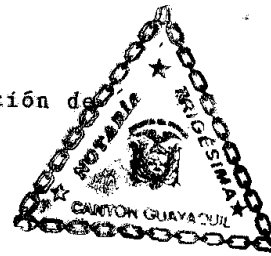
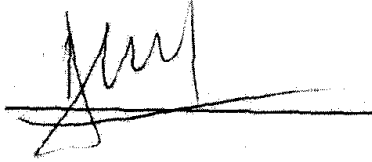
2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o ante RUDYARD S. A., sociedad anónima ecuatoriana con Expediente No. 61757, o cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la debida información y documentación referente a la Poderdante, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana. -----

3.- Actúe como representante de la Poderdante, en la Juntas Generales de Accionistas de RUDYARD S. A. o de cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, con plenos poderes y facultades, para intervenir y votar en las aludidas sesiones de Junta General de Accionistas o Socios.-----

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de RUDYARD S. A. y/o de las compañías ecuatorianas en la que la Poderdante es accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.-----

2

Este poder tendrá como plazo de validez de un año. Se solicita certificación de firma.
p. BIRTOY S.A.



DIEGO FRANCISCO INCIARTE MOOR

Presidente

Pasaporte No. 01.938.902-5

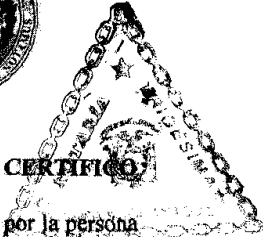
Sigue Sellado Notarial

Serie... Em... N° 579704

Ma. SUSANA KEUCHKERIAN
ESCRIBANA



En N° 572304



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1

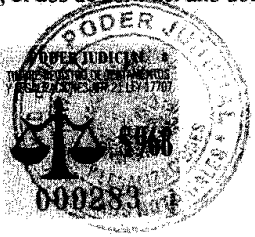
MARIA SUSANA KEUCHKERIAN, ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO

QUE: I) La firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento: **Diego Francisco INCIARTE MOOR**, titular de la Cédula de Identidad número 1.938.902-5, oriental, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle 25 de Mayo 477 oficina 205 de ésta ciudad, a quien fue leído el Poder Especial que antecede, se ratificó de su contenido y lo otorgó. II) **BIRTOY SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil: La misma fue constituida por Acta de fecha 5 de Agosto de 2011. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 24 de Agosto de 2011, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 14668 el 15 de Setiembre de 2011 y publicados legalmente. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador o el Directorio a través del Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera conjuntamente. III) Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, el fecha 27 de Octubre del 2011, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: SR. Diego Francisco INCIARTE MOOR**, único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. Se cumplió con lo dispuesto por la ley 17.904 según Declaratoria inscripta en el Registro citado con el número 18291 el 14 de noviembre de 2011. IV) La sociedad tiene su domicilio y Sede en la calle 25 de Mayo número 477 oficina 205, Montevideo y está inscripta en el RUT con el número 216789690011.- V) Lo relacionado surge de documentación que he tenido a la vista. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte y a efectos de su presentación ante oficinas públicas o privadas y ante quién corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el dos de abril del año dos mil doce.



RAMCEL OFICIAL
 Recancel Art.: 6
 Honorario: \$ 200
 Mont. Not.: \$ 168
 Foto. Identif. \$

SUSANA KEUCHKERIAN
 ESCRIBANA



Susana
 Ma. SUSANA KEUCHKERIAN
 ESCRIBANA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

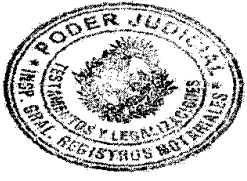
LEGALIZACIONES

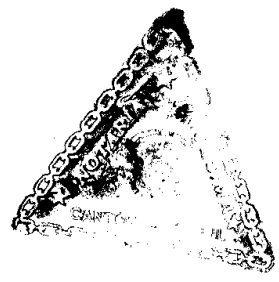
CERTIFICO QUE: MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie En Número 572304 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el nueve de abril de dos mil doce.-

js

Macarena

MACARENA COSSINI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES





Dr. Piero Ayest Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 55 del artículo 14 de la Ley Notarial vigente DDOY FFE. Que la fotocopia precedente comparece a (05) copias, es igual al documento original

Guayaquil, 06 FEB 2018

Dr. Piero Gaston Ayest Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

CONSULADO DE ECUADOR	
aplicación N° 168	
emitido a 15/04/18	
Documento que se genera en el trámite de	
LUDVICA BANA	
11-15-18	
VALOR ALICUOTA US\$ 5,50	

